














## ACTUALIDAD JURÍDICA

# S U M A R I O

<u>1. LEGISLACIÓN</u>	<u>Página</u>
 Modificación de la Resolución sobre Delegación de Competencias	<a href="#">3</a>
 Corrección de errores a Orden de estructura orgánica, territorial y funcional del Area de Salud La Mancha-Centro	<a href="#">3</a>
 Corrección de errores a Orden de segregación del Hosp. Virgen de Altagracia de Manzanares del C.H. La Mancha-Centro de C.Real	<a href="#">3</a>
 Corrección de errores a Orden de estructura orgánica, territorial y funcional de Hosp. y C. Espec. de Albacete, Almansa y Villarrobledo	<a href="#">4</a>
<u>2. CUESTIONES DE INTERÉS</u>	
PERSONAL ESTATUTARIO:	
 Acuerdo sobre la percepción del Complemento Específico por Personal Facultativo	<a href="#">5</a>
 Integración en el régimen estatutario del Sescam del personal del Inst. Prov. de Serv. Sociales y Unidad de Media Estancia	<a href="#">5</a>
RESPONSABILIDAD POR ASISTENCIA SANITARIA:	
 Responsabilidad penal por la omisión de tratamiento médicos a recién nacidos gravemente discapacitados	<a href="#">5</a>
 La culpa en el ámbito de la responsabilidad civil médica	<a href="#">6</a>
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:	
 Repercusión en el precio del contrato por revisión de precios de incrementos de costes derivados de convenios colectivos de trabajo	<a href="#">7</a>
PROTECCIÓN DE DATOS:	
 Cesión de datos de salud a aseguradoras de asistencia sanitaria por profesionales de la medicina	<a href="#">7</a>
FARMACIA:	
 El Tribunal Constitucional estudiará la legalidad de la concertación individual de Navarra	<a href="#">8</a>
<u>3. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES</u>	
 II Jornada sobre Seguridad Clínica de los Pacientes en los Servicios de Urgencias	<a href="#">9</a>
 Estado, Comunidades Autónomas y Ciencias biomédicas; hacia un modelo de cohesión	<a href="#">9</a>

# S U M A R I O

## BIOÉTICA y SANIDAD

### 1. CUESTIONES DE INTERÉS

- ☞ Principios y reglas generales de una Bioética materialista [10](#)
- ☞ Bioética, racionalidad y principio de realidad [10](#)
- ☞ Vida, salud y conciencia moral (a propósito de la jurisprudencia constitucional en torno a los conflictos entre norma jurídica y norma de conciencia en el ámbito biosanitario) [10](#)
- ☞ El marco jurídico en la bioética [11](#)
- ☞ Seguridad del paciente: Estrategia en seguridad del paciente del SNS [11](#)
- ☞ Efectos Adversos: Los sistemas de registro y notificación de efectos adversos y de incidentes: una estrategia para aprender de los errores [12](#)
- ☞ Gestión de riesgos: Puesta en marcha de una unidad de gestión de riesgos clínicos hospitalaria [12](#)

### 2. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- 📖 Diploma Superior en Bioética ENS-ISCIIII-SESCAM. Curso 12 y 13 [14](#)
- 📖 Seminario "Retos de la Investigación y Comercialización de nuevos fármacos" [15](#)
- 📖 Seminario "Derecho penal, Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" [15](#)
- 📖 Programa de Formación en Comunicación y Salud [16](#)
- 📖 SEMINARIO: "Nuevas profesiones y nuevos papeles para las viejas profesiones en atención primaria" [16](#)
- 📖 II Congreso de Urgencias y Emergencias de Castilla La Mancha y Madrid [16](#)
- 📖 Manual de Ética American College of Physicians (cuarta edición) [16](#)

# ACTUALIDAD JURÍDICA

## LEGISLACIÓN

- Resolución de 02-08-2007, del Sescam, de la Dirección Gerencia, de modificación de la Resolución de 09-02-2004 sobre Delegación de Competencias.
  - o D.O.C.M. núm. 179 de 28 de agosto de 2007, pág. 21071
  
- Corrección de errores de la Consejería de Sanidad, a la Orden de 27-03-2007, de estructura orgánica, territorial y funcional de los Hospitales y Centros de Especialidades en el área de Salud La Mancha-Centro
  - o D.O.C.M. núm. 165 de 8 de agosto de 2007, pág. 20187
  
- Corrección de errores de la Consejería de Sanidad, a la Orden de 27-03-2007, por la que se segrega el Hospital Virgen de Altagracia de Manzanares, del Complejo Hospitalario La Mancha-Centro de Ciudad Real
  - o D.O.C.M. núm. 165 de 8 de agosto de 2007, pág. 20187

- Corrección de errores de la Consejería de Sanidad, a la Orden de 03-05-2007, por la que se modifica la Orden de 27-07-2006, de la Consejería de Sanidad, de estructura orgánica, territorial y funcional de los Hospitales y Centros de Especialidades de Albacete, Almansa y Villarrobledo
  - o D.O.C.M. núm. 165 de 8 de agosto de 2007, pág. 20221

# CUESTIONES DE INTERÉS

## PERSONAL ESTATUTARIO:

- Informe Resolución de 04-07-2007, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda el depósito y se dispone la publicación del Acuerdo del Sescam y las Organizaciones Sindicales sobre la percepción del Complemento Específico por parte del Personal Facultativo.
  - o D.O.C.M. núm 148 de 16 de julio de 2007, pág. 18679
  
- Resolución de 30-07-2007, del Sescam, de la Dirección Gerencia, sobre integración en el régimen estatutario del Sescam del personal del Instituto Provincial de Servicios Sociales y la Unidad de Media Estancia de la Diputación de Cuenca.
  - o D.O.C.M. núm 163 de 6 de agosto de 2007, pág. 20019

## RESPONSABILIDAD POR ASISTENCIA SANITARIA:

- Responsabilidad penal por la omisión de tratamientos médicos a recién nacidos gravemente discapacitados (a la vez, una reflexión sobre el concepto del nacimiento en el orden jurídico español)

El presente artículo estudia algunas peculiaridades que hacen compleja la obtención de una adecuada respuesta jurídica que se presentan ante la toma de decisiones de realizar u omitir un tratamiento vital sobre un recién nacido con graves malformaciones o deficiencias, cuando se estima que tal condición le reportará una ínfima calidad de vida, en muchos casos llena de sufrimientos.

El verdadero problema, es que los médicos se mueven dentro de un espacio jurídicamente no muy bien definido, en el que se pueden tomar decisiones oportunas desde el punto de vista humanitario que luego pueden ser objeto de sanción a la luz de las normas penales. En relación con el caso español, y a falta de pautas jurídicas claras que permitan llegar a una solución inequívoca, para analizar esta cuestión el autor distingue dos supuestos diferentes: por un lado, los seres humanos ex utero no viables, y por otro, los seres humanos ex utero viables.

*Texto completo:* <http://www.ajs.es/RevistaDS>

## - La culpa en el ámbito de la responsabilidad civil médica

### *Estado Jurisprudencial y modalidades de manifestación:*

El magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante D. Luis Antonio Soler nos habla de la evolución de la jurisprudencia mediante la cual se ha minorado la desventaja que el proceso judicial tenía para el profesional de la medicina. Se ha evolucionado desde la objetivación de la responsabilidad a un sistema de responsabilidad subjetiva, lo que se traduce, en la necesidad de que la prueba de la causa del daño en un acto médico negligente corra a cargo de quien demanda y no la de su diligencia o actuación conforme a la *lex artis ad hoc* a quien es demandado.

*Texto completo:* <http://www.seguridaddelpaciente.es>

### *La medicina defensiva: un peligroso boomerang:*

Las conductas profesionales más estrictas con las guías clínicas y protocolos, y la necesidad de documentar actuaciones, pronósticos, riesgos terapéuticos e incerteza de resultados han abocado a una nueva calificación asistencial no deseada: la medicina defensiva.

Es decir, además de indicar las actuaciones consideradas adecuadas a la realidad clínica del presente, el médico toma en consideración la eventualidad de tener que acreditar documentalmente su corrección, profesional y jurídica, si ello le es demandado en un futuro escenario hostil. El médico quiere hacer profilaxis de un riesgo que no puede evitar, y esta prevención, traducida imprecisamente por algunos sectores interesados como medicina preventiva, puede acabar repercutiendo negativamente en la eficiencia del sistema sanitario de un país.

Éste es el efecto boomerang que el autor explica en su artículo.

*Texto completo:* <http://www.fundacionmhm.org>

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre: Repercusión en el precio del contrato por revisión de precios de incrementos de costes derivados de convenios colectivos de trabajo

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa concluye en el informe 25/06 de 20 de junio que la revisión del precio del contrato ha de efectuarse aplicando el IPC, sin que pueda influir en dicho precio repercusiones derivadas del incremento de costes derivados de convenios colectivos de trabajo.

*Texto completo:* <http://documentacion.meh.es/>

## PROTECCIÓN DE DATOS:

- Cesión de datos de salud a aseguradoras de asistencia sanitaria por profesionales de la medicina

Informe 449/2004 de la Agencia de Protección de Datos sobre si resulta conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la comunicación por parte de los Centros Sanitarios y los profesionales de la medicina que ejercen la misma a título privado a las compañías aseguradoras de los datos de salud de los asegurados en caso de seguro de enfermedad o asistencia sanitaria. En dicho informe se concluye que la comunicación de los datos deberá respetar el principio de proporcionalidad establecido en la Ley y en consecuencia, no podrán ser comunicados, ni solicitados por la entidad aseguradora, más datos que los que resulten adecuados, pertinentes y no excesivos para determinar el importe de la asistencia sanitaria que habrá de ser satisfecha por la aseguradora en virtud del contrato de seguro de asistencia médica.

*Texto completo:* <https://www.agpd.es>

## FARMACIA

- El Tribunal Constitucional estudiará la legalidad de la concertación individual de Navarra.

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite una cuestión de inconstitucionalidad que le ha planteado el Tribunal Supremo sobre el sistema de concertación individual recogido en la Ley Foral 12/2000 de Atención Farmacéutica de Navarra y que le permite, a través de un sistema de adhesión voluntaria, a la Consejería de Salud (en concreto al Servicio Navarro de Salud), instaurar un acuerdo individual con cada una de las farmacias para ejecutar la prestación farmacéutica, principalmente la facturación de las recetas.

*Texto completo:* <http://www.correofarmaceutico.com>



# FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- II Jornada sobre Seguridad Clínica de los Pacientes en los Servicios de Urgencias.

**Fecha:** 22 de noviembre de 2007

**Lugar:** Barcelona

**Organiza:** FMS 2006

**Fax:** 93 301 79 64

**e-mail:** fmsurg@wanadoo.es

- Estado, Comunidades Autónomas y Ciencias biomédicas; hacia un modelo de cohesión.

Las ciencias biomédicas son objeto actualmente de una intensa intervención por parte de los diferentes poderes públicos. La determinación del ámbito competencial de cada uno de los poderes político y administrativo es una tarea previa y necesaria para permitir una correcta formalización y articulación de los mecanismos jurídicos-administrativos necesarios para dar una respuesta adecuada a las diferentes cuestiones y problemas que plantean dichas ciencias.

Esta obra aborda la posible construcción de un sistema jurídico-constitucional de distribución de competencias en el campo de las Ciencias biomédicas.

**Autor:** Fernando Fonseca Ferrandis

**Prólogo:** Tomás de la Cuadra Salcedo

**Editorial:** Thomson-Civitas

**PVP:** 46 €

# BIOÉTICA y SANIDAD

## CUESTIONES DE INTERÉS

Los artículos que incorporamos en el número de este mes (a y b) ejemplifican la problemática que representa la bioética en cuanto disciplina carente de una unidad doctrinal consolidada, impregnada de grandes imprecisiones y ambigüedades como así lo atestigua la existencia de bioéticas tan dispares como la liberal, la utilitarista, socialista, cristiana...sin que, por el contrario, podamos emplear con carácter universal la expresión “doctrina bioética” como concepto unívoco. Partiendo de esta premisa, Gustavo Bueno tras poner de manifiesto la importancia que reviste en bioética la distinción entre principios y reglas se adentra en su estudio dentro de una concepción materialista de la bioética. Por su parte Silvia Brusino pone especial hincapié en la importancia que ha tenido la bioética al lograr alejar los debates y reflexiones morales del campo de la ética filosófica para acercarlos al mundo de los problemas reales, mostrando a continuación su peculiar enfoque de la bioética alejado de la línea tradicional de las éticas racionalistas.

### a) Principios y reglas generales de una Bioética materialista:

*Texto completo:* <http://www.cuadernos.bioetica.org>

### b) Bioética, racionalidad y principio de realidad:

*Texto completo:* <http://www.cuadernos.bioetica.org>

- Vida, salud y conciencia moral (a propósito de la jurisprudencia constitucional en torno a los conflictos entre norma jurídica y norma de conciencia en el ámbito biosanitario).

El autor en este trabajo aporta algunas reflexiones personales sobre los conflictos derivados de las relaciones existentes entre las normas jurídicas destinadas a salvaguardar la vida y la salud y los dictados de la conciencia nacidas de la observación de una riquísima problemática y del estudio de algunas decisiones jurisdiccionales que se han pronunciado sobre la misma.

El trabajo se iniciará con algunas consideraciones, acerca del derecho a la vida y a la salud, así como acerca de la libertad de conciencia; proseguirá destacando las singularidades de la objeción de conciencia del personal sanitario y del paciente a tratamientos médicos; y terminará dando cuenta del modo en que la libertad de conciencia puede modular el cumplimiento de aquellos deberes destinados a asegurar la vida y la salud. Y todo ello prestando singular atención a los criterios manejados por la jurisprudencia constitucional española a la hora de resolver los supuestos controvertidos, que hasta la fecha se le han planteado, respondiendo a algunos de los interrogantes. Se trata, en suma, de analizar, desde una perspectiva jurídico-constitucional, la relación dialéctica que, en ocasiones, se entabla entre vida, salud y conciencia moral.

*Más información:* <http://www.ajs.es>

### - El marco jurídico en la bioética

La aplicación de los avances científicos y biomédicos a los seres humanos está afectada por dos tendencias bioéticas: objetivista y relativista, que suscitan posiciones de claro enfrentamiento en la sociedad; el significado que se atribuye a la moral está en la base de la separación de las dos posiciones mencionadas.

El discurso bioético resulta insuficiente para proteger los derechos fundamentales al aplicar los avances científicos a los seres humanos. La biojurídica, nueva rama del Derecho, ha surgido para establecer un cauce jurídico que impida sobrepasar unos límites y garantizar el respeto a la dignidad y a los derechos del hombre. Esta nueva disciplina interpela al hombre, que es el único sujeto de la ley moral y solamente su vida constituye un principio ordenador del Derecho, cuyas leyes se promulgan para obtener la protección efectiva de la vida y de los derechos humanos. A la opción bioética relativista se opone la concepción de la moral reconocida, explícitamente, en las normas jurídicas como referente objetivo necesario al interpretar los derechos humanos.

*Más información:* <http://www.aebioetica.org>

### - Seguridad del paciente: Estrategia en seguridad del paciente del SNS

La seguridad del paciente se considera una prioridad en la asistencia sanitaria, actividad cada vez más compleja, que entraña riesgos potenciales y en la que no existe un sistema capaz de garantizar la ausencia de eventos adversos, ya que se trata de una actividad en la que se combinan factores inherentes al sistema con actuaciones humanas.

Según indican las estadísticas, existen numerosos errores médicos cada año. A las consecuencias directas en la asistencia se suman sus repercusiones económicas: hospitalizaciones adicionales, demandas judiciales, infecciones intrahospitalarias, y al propio dolor de los pacientes y sus familias, junto con la pérdida de ingresos, discapacidades y gastos médicos.

Esta información ha conducido a la comunidad a la reflexión acerca de la absoluta necesidad de adoptar medidas eficaces, y contrastadas que permitan reducir el creciente número de efectos adversos derivados de la atención sanitaria y sus repercusiones en la vida de los pacientes.

Los posicionamientos estratégicos en el ámbito de la seguridad del paciente y la gestión de riesgos se orientan en la detección de los errores, su registro sistemático, el análisis de la información recogida y la conversión de esta información en conocimiento útil para lograr la mejora continua de los servicios. De igual manera, se orientan las acciones a proporcionar a los pacientes los medios para que puedan notificar los errores de los que, en muchas ocasiones, son ellos los primeros en descubrirlos.

*Más información:* <http://www.seguridaddelpaciente.es>

#### - Efectos Adversos: Los sistemas de registro y notificación de efectos adversos y de incidentes: una estrategia para aprender de los errores

La necesidad de buscar estrategias de prevención y promoción de la seguridad de los pacientes ha estimulado a los países a desarrollar herramientas que permitan el mejor conocimiento de la producción de eventos adversos. Entre ellas destacan los sistemas de registro y notificación de efectos adversos.

El objetivo de este artículo es examinar los sistemas de notificación existentes, describir los modelos desarrollados por los países con más tradición en el diseño de estrategias de promoción y prevención de la seguridad, y determinar aspectos necesarios a abordar para el desarrollo de futuros sistemas de notificación de efectos adversos.

*Más información:* <http://www.seguridaddelpaciente.es>

#### - Gestión de riesgos: Puesta en marcha de una unidad de gestión de riesgos clínicos hospitalaria

La gestión de riesgos clínicos mejora la calidad asistencial mediante el incremento de los niveles de seguridad en la atención a los pacientes intentando suprimir los errores evitables. La puesta en marcha de programas de gestión de riesgos clínicos requiere la

creación de unidades dentro del organigrama hospitalario destinadas a canalizar las actividades relacionadas con la seguridad del paciente. Este artículo presenta la experiencia en un centro hospitalario del desarrollo y la puesta en marcha de una de las primeras unidades de gestión de riesgos clínicos hospitalaria de Europa, dirigida exclusivamente por personal sanitario que sigue en activo en su trabajo habitual.

*Más información:* <http://www.seguridaddelpaciente.es>

# FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

## - Diploma Superior en Bioética ENS-ISCIII-SESCAM. Curso 12 y 13

### MODULO 12: Responsabilidad jurídica por asistencia sanitaria Coordinador:

#### “BIOÉTICA Y DERECHO SANITARIO”

MODULO 12: Responsabilidad jurídica por asistencia sanitaria Coordinador:

#### Coordinadores:

Dña. Belén Segura García  
(Letrada de la Seguridad Social)

D. Luis A. Panes Corbelle  
(Jefe del Servicio de Responsabilidad Patrimonial del SESCAM)

**Duración:** del 27 de septiembre al 10 de octubre de 2007  
**Sesión presencial:** 27 de septiembre. ENS. 10 a 14 y 15,30 a 18,30

- Responsabilidad jurídica de los profesionales y servicios sanitarios.
- Responsabilidad penal. Figuras delictivas.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria.
- Responsabilidad y trabajo en equipo.
- Responsabilidad del MIR.
- Responsabilidad del personal de enfermería.

*Abierto plazo matrícula para el curso:* Hasta el 13 de septiembre de 2007

*Programa:* [http://sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/programa\\_bioetica.pdf](http://sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/programa_bioetica.pdf)

*Más información y modelo de solicitud:*

[sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/DIPLOMA\\_SUPERIOR\\_BIOETICA.pdf](http://sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/DIPLOMA_SUPERIOR_BIOETICA.pdf)

### MODULO 13: El medicamento como recurso en la Sanidad

#### “BIOÉTICA Y DERECHO SANITARIO”

MODULO 13: El medicamento como recurso en la Sanidad

#### Coordinadora:

Dra. Dolores Barreda  
(CAE y CEIC Hospital Virgen de la Luz)

**Duración:** del 11 al 24 de octubre de 2007  
**Sesión presencial:** 11 de octubre. ENS. 10 a 14 y 15,30 a 18,30

- El medicamento como tratamiento y consumo sostenible.
- El medicamento en paciente ingresado y en paciente externo adscrito al centro hospitalario. Atención farmacéutica.
- La indicación terapéutica como guía de uso.
- Investigación clínica en fármacos. Desde el Ensayo Clínico al Uso Compasivo. Aspectos éticos y legales.
- Garantías y uso racional del medicamento y producto sanitario. Comisión de Farmacia y Terapéutica y Comisión del Uso Racional del Medicamento.
- Uso seguro del medicamento. Farmacovigilancia y Errores de medicamento. Implicaciones éticas y legales.

**Abierto plazo matrícula para el curso:** Hasta el 20 de septiembre de 2007

**Programa:** [http://sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/programa\\_bioetica.pdf](http://sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/programa_bioetica.pdf)

**Más información y modelo de solicitud:**

[sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/DIPLOMA\\_SUPERIOR\\_BIOETICA.pdf](http://sescam.jccm.es/web/gestion/eventos/DIPLOMA_SUPERIOR_BIOETICA.pdf)

## - Seminario “Retos de la Investigación y Comercialización de nuevos fármacos”

Organizado por la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco

**Fecha celebración:** 29 de octubre de 2007 (día completo)

**Lugar:** Aula 153 de la Universidad de Deusto. Avda. Universidades, 24 - 48007 Bilbao

**Más información:** Tel.: 94 413 92 87 / 94 445 57 93

Fax: 94 445 55 13

[www.catedraderechoygenomahumano.es](http://www.catedraderechoygenomahumano.es)

## - Seminario “Derecho penal, Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”

Organizado por la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco

**Fecha celebración:** 26 y 27 de noviembre de 2007 (días completos)

**Lugar:** Zubiria Etxea, Universidad del País Vasco, Sarrito, Bilbao

**Programa:** [www.catedraderechoygenomahumano.es](http://www.catedraderechoygenomahumano.es)

**Más información:** Tel.: 94 413 92 87 / 94 445 57 93

Fax: 94 445 55 13

- Programa de Formación en COMUNICACIÓN Y SALUD.  
Curso semipresencial Comunicar Malas Noticias

*Director:* Dr. FRANCESC BORRELL. Médico de Familia. Profesor de la Universidad de Barcelona. Miembro del grupo de Comunicación y Salud de semFYC.

*Co-directora:* Dra. YOLANDA JARABO. Médico de Familia. Magíster en Bioética. Miembro del grupo de Comunicación y Salud de semFYC.

*Más información:* <http://www.fcs.es/fcs/html/insComSalud.html>

- SEMINARIO: "Nuevas profesiones y nuevos papeles para las viejas profesiones en atención primaria"

*Fecha:* Madrid, 7 de Septiembre de 2007

*Lugar de Celebración:* Sede de la Fundación para la Formación de la OMC.  
Pza. de las Cortes, 11.

*Más información:* [http://foros.fcs.es/foro\\_ap.php](http://foros.fcs.es/foro_ap.php)

- II Congreso de Urgencias y Emergencias de Castilla La Mancha y Madrid

*Fecha:* 16 y 17 de noviembre del 2007

*Lugar:* Cuenca

*Más información:* <http://cuenca2007.semes.org/>

- Manual de Ética American College of Physicians (cuarta edición)

En la cuarta edición del Manual de Ética del American College of Physicians se cubren los asuntos emergentes en la ética médica y se vuelven a visitar los antiguos. Se reflexiona sobre muchas de las tensiones éticas que los internistas y sus pacientes enfrentan y se trata de arrojar luz sobre la forma en que los principios existentes se extienden a las inquietudes también emergentes.

El Manual no es un sustituto de la experiencia e integridad de los médicos individuales, sino que puede servir como recordatorio de las obligaciones y los deberes comunes a los que ejercen la profesión médica.

*Más información:* <http://www.acponline.org>